



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/154
S/1997/383
21 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 39 y 148 de la lista preliminar*
LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Cartas idénticas de fecha 20 de mayo de 1997 dirigidas
al Secretario General y al Presidente del Consejo de
Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir adjuntas las cartas de protesta No. 034/04/80-573 y No. 034/04/80-574, de fecha 4 de mayo de 1997, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos envió a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi. Esas cartas se refieren a la declaración del Sr. Abdullah Muhammad Hashim, Viceministro de Obras Públicas y Transportes de la República Islámica del Irán, que se publicó en el número 1237 del diario Hamshirin el 22 de abril de 1997 y que constituye:

1. Una violación flagrante por parte del Gobierno de la República Islámica del Irán del memorando de entendimiento concertado entre los dos países en 1971 con respecto a la isla de Abu Musa, la imposición de un statu quo ilegal y un intento de consolidar su ocupación de la isla y de someterla por la fuerza a su soberanía, pues la República Islámica del Irán no tiene ningún derecho sobre esa isla;

2. Una violación flagrante de los principios del derecho internacional y de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre la isla de Tamb Mayor. De conformidad con los principios establecidos del derecho internacional, según

* A/52/50.

A/52/154
S/1997/383
Español
Página 2

los cuales la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles y la ocupación no otorga a la Potencia ocupante ningún derecho sobre un territorio sometido por la fuerza, la República Islámica del Irán no tiene ningún derecho sobre esa isla.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 39 y 148 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Khalid Khalifa AL-MUALLA
Encargado de Negocios interino

/...

ANEXO I

Nota verbal de fecha 4 de mayo de 1997 dirigida a la
Embajada de la República Islámica del Irán en Abu
Dhabi por el Ministerio de Relaciones Exteriores de
los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos desea informar al Gobierno de la República Islámica del Irán de que la construcción de un aeropuerto en la isla de Abu Musa, que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos, constituye una violación flagrante por parte del Gobierno de la República Islámica del Irán del memorando de entendimiento relativo a la isla de Abu Musa que concertaron ambos países en 1971. La noticia sobre la construcción del aeropuerto fue anunciada por el Sr. Abdullah Muhammad Hashim, Viceministro de Obras Públicas y Transportes de la República Islámica del Irán y responsable de la construcción y ampliación de puertos y aeropuertos, y publicada en el número 1237 del diario Hamshirin el 22 de abril de 1997. Ese acto entraña la imposición de un statu quo ilegal y constituye un intento de consolidar la ocupación de la isla y de someterla por la fuerza a la soberanía del Irán.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos desea informar al Gobierno de la República Islámica del Irán de su rotunda desaprobación de ese acto ilegal. Considera que ésa y todas las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno de la República Islámica del Irán con respecto a la isla de Abu Musa constituyen actos de provocación injustificados. La República Islámica del Irán no tiene ningún derecho sobre esa isla.

Los Emiratos Árabes Unidos reafirman su soberanía sobre la isla de Abu Musa y se niegan a reconocer la soberanía de ningún otro Estado sobre ella. Asimismo, se reservan todos los derechos sobre la isla de Abu Musa.

ANEXO II

Nota verbal de fecha 4 de mayo de 1997 dirigida a la Embajada de
la República Islámica del Irán en Abu Dhabi por el Ministerio de
Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos desea informar al Gobierno de la República Islámica del Irán de que la construcción de un aeropuerto en la isla de Tamb Mayor, que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos y está ocupada por la República Islámica del Irán desde 1971, constituye una violación flagrante por parte del Gobierno de ese país de los principios del derecho internacional y de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre la isla de Tamb Mayor. La noticia de la construcción del aeropuerto fue anunciada por el Sr. Abdullah Muhammad Hashim, Viceministro de Obras Públicas y Transportes de la República del Irán y responsable de la construcción y ampliación de puertos y aeropuertos, y publicada en el número 1237 del diario Hamshirin el 22 de abril de 1997. De conformidad con los principios establecidos del derecho internacional, según los cuales la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles y la ocupación no otorga a la Potencia ocupante ningún derecho sobre un territorio sometido por la fuerza, la República Islámica del Irán no tiene ningún derecho sobre esa isla.

El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos desea informar al Gobierno de la República Islámica del Irán de su rotunda desaprobación de ese acto ilegal. Considera que ésa y todas las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno de la República Islámica del Irán con respecto a la isla de Abu Musa y las islas ocupadas de Tamb Mayor y Tamb Menor constituyen actos de provocación injustificados. La República Islámica del Irán no tiene ningún derecho sobre esas islas.

Los Emiratos Árabes Unidos reafirman su soberanía sobre sus tres islas y se niegan a reconocer la soberanía de ningún otro Estado sobre ellas. Asimismo, se reserva todos los derechos sobre esas islas.
